C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD, DIP. CRISTINA TELLO ROSAS: Muy buenas tardes a todas mis compañeras diputadas que nos acompañan a esta sesión, al área técnica para poder llevar a cabo esta Comisión de Salud, el martes primero de junio, siendo las cinco de tarde. En el Primer Punto del orden del día, solicito a la diputada secretaria proceda a pasar lista y verificar el quórum legal, por favor diputada.

C. SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SALUD, DIP. ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANDOVAL: Claro que si diputada, buenas tardes a todas. (Pasa lista de asistencia e informa a la diputada presidenta). Diputada presidenta, tenemos quórum con la asistencia de cuatro diputadas.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD, DIP. CRISTINA TELLO ROSAS: Muchísimas gracias diputada secretaria. Con la asistencia de cuatro diputadas, hay quórum y se abre la sesión de la Comisión de Salud, siendo las cinco de la tarde con doce minutos.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD, DIP. CRISTINA TELLO ROSAS: En el punto dos del orden del día, solicito a la diputada secretaria proceda a dar lectura al orden del día, por favor diputada.

C. SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SALUD, DIP. ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANDOVAL: Con gusto. *Orden del día. Uno. Pase de lista y declaración del quórum legal. Dos. Lectura del orden del día, y en su caso, aprobación. Tres. Lectura del acta de la sesión anterior con fecha 24 de mayo del 2021, y en su caso, aprobación. Cuatro. Lectura del Acuerdo por virtud del cual: Se exhorta respetuosamente a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), para que estudie la evidencia existente sobre los efectos del uso de dióxido de cloro en el tratamiento contra COVID 19, principalmente con las personas que afirman haber sido curadas con su uso, entre otro resolutivo, y en su caso, aprobación. Cinco. Asuntos generales.*

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD, DIP. CRISTINA TELLO ROSAS: Muchísimas gracias diputada secretaria, se pone a consideración de las integrantes de la comisión el orden del día que acaba de leer la secretaría. Quienes estén de acuerdo, por favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD, DIP. CRISTINA TELLO ROSAS: Aprobado el orden del día.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD, DIP. CRISTINA TELLO ROSAS: En el punto tres del orden del día, se dará lectura del acta de la sesión anterior del 24 de mayo de 2001, y en su caso, aprobación. Se les consulta a las integrantes de esta comisión si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, misma que ya fue enviada a sus correos institucionales. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD, DIP. CRISTINA TELLO ROSAS: Aprobada la dispensa de la lectura. Pongo a su consideración el contenido del acta antes referida, ¿alguna diputada desea hacer uso de la palabra? No habiendo quien haga uso de la palabra, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD, DIP. CRISTINA TELLO ROSAS: Aprobada el acta por unanimidad.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD, DIP. CRISTINA TELLO ROSAS: En el punto cuatro, referente a la lectura del Acuerdo por virtud del cual: Se exhorta respetuosamente a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), para que estudie la evidencia existente sobre los efectos del uso de dióxido de cloro en el tratamiento contra COVID 19, principalmente con las personas que afirman haber sido curadas con su uso, entre otro resolutivo, y en su caso, aprobación. Le pido al área jurídica haga la exposición y tome en cuenta mi propuesta modificatoria, adelante licenciado Martín.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS: Buenas tardes diputadas, con su permiso presidenta, doy cuenta del acuerdo el cual se integra de dos puntos de acuerdo, los cuales se acumularon en este proyecto de acuerdo con efecto de concentrarlos en uno solo. Los antecedentes principales de estos puntos de acuerdo son que, en fecha 9 de marzo de 2021, la diputada Mónica Lara Chávez, integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, presentó ante esta soberanía el referido punto de acuerdo por virtud del cual se exhorta respetuosamente a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), para que estudie la evidencia existente sobre los efectos del uso del dióxido de cloro en el tratamiento contra COVID-19, principalmente con las personas que afirman haber sido curadas con su uso, entre otros resolutivo. En esa misma fecha fue turnado esta comisión para su resolución y estudio procedente. Asimismo, en fecha 13 de mayo de 2021, la diputada presidenta Cristina Tello Rosas, integrante del Grupo Legislativo de MORENA, presentó ante esta soberanía el punto de acuerdo por virtud del cual se exhortó respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, para que realice campañas informativas acerca del uso de dióxido de cloro. En esa misma fecha fue turnado a esta comisión para lo procedente. Dentro del contenido de estos puntos de acuerdo están los siguientes: Exhortar a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para que, en uso de sus atribuciones realicen lo conducente para contar con evidencias científicas sobre los efectos del uso del uso de dióxido de cloro en el tratamiento contra el virus SARS CoV-2 (COVID-19),

informando a esta soberanía respecto de los estudios actuales recientes con los que cuenten respecto del tema citado. Asimismo, exhortar a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Puebla, para que en uso de sus atribuciones realice campañas informativas acerca del uso del dióxido de cloro en el tratamiento del virus SARS CoV-2 (COVID-19). Dentro de las consideraciones preponderantes de este acuerdo son las siguientes: En julio del 2020, la COFEPRIS expreso a través de un comunicado lo siguiente; la Organización Panamericana de la Salud, autoridades sanitarias de diversos países y COFEPRIS, suman esfuerzos para prevenir el uso de productos a base de dióxido de cloro, clorito de sodio o sus derivados, así como la presentación denominada "solución mineral milagrosa", mismos que se comercializan de manera irresponsable para la prevención y el tratamiento de diversas enfermedades, entre ellas, el cáncer y el COVID-19, dichos productos se pueden encontrar a la venta ilegalmente en internet y en algunos establecimientos de atención médica, y cuyo principal uso es como desinfectante industrial. Asimismo, en dicha publicación manifestó que, no ha autorizado ningún registro sanitario de medicamentos que contengan su formulación la sustancia denominada dióxido de cloro, clorito de sodio o sus derivados, por lo que, su uso representa un riesgo a la salud al desconocer la calidad de los insumos, las condiciones de fabricación, almacenamiento y distribución. Actualmente no se cuenta con estudios que evalúen su seguridad y efectividad y no hay protocolos de investigación registrados cabal en su uso clínico, sin embargo, la presunta eficacia en el dióxido de cloro contra el virus SARS CoV-2 ha ganado terreno, puesto que, esta enfermedad provocada es completamente nueva y por tanto aún no existe un medicamento que pueda combatir este virus de manera eficaz. El dióxido de cloro es un compuesto químico, el cual es un agente oxidante, capaz de transferir oxígeno a una variedad de sustratos, mientras gana uno o más electrones a través de la oxidación-reducción. Los peligros potenciales del dióxido de cloro incluyen problemas de salud, explosividad e ignición de incendios, se usa comúnmente como blanqueador. En nuestro país, algunos funcionarios como el presidente municipal del Ayuntamiento de Campeche y el de Coahuila, han recomendado el uso de este producto, lo cual genera dudas a la ciudadanía si el dióxido de cloro es un producto seguro o no; este dióxido de cloro es comercializado como solución mineral milagrosa y es una opción para el tratamiento del COVID-19 y otros padecimientos,

provoca efectos adversos a la salud como cambios en la actividad eléctrica del corazón que puede llevar a ritmos cardíacos anormales, así como baja presión arterial, insuficiencia hepática aguda, vómitos y diarreas severas. Por otro lado en el país de Bolivia, se apoyó el uso de dióxido de cloro contra el coronavirus a pesar de las advertencias de la OMS, y ahora este país cuenta con una ley que tiene por objeto ejercer el control de calidad y distribución para el uso compasivo y consumo del dióxido de cloro, y autorizado como agua mineral de manera voluntaria y consentida; ciertamente el uso de estas sustancias tiene opiniones en contra y a favor, porque para muchas personas es una opción que da la esperanza de mejorar su salud en caso de haberse contagiado de ese virus. No obstante, se hace indispensable que se ahonde en la investigación de la eficacia o no en el consumo del dióxido de cloro, y con evidencias científicas la población pueda decir su uso para prevenir o curar dicha enfermedad. En ese sentido, se hace indispensable que las autoridades en materia de salud verifiquen si en los últimos meses existe evidencia de que el dióxido de cloro tiene efectos positivos para prevenir o combatir el virus SARS CoV-2, y que lo dé a conocer a la ciudadanía puesto que existe mucha desinformación al respecto. Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, es procedente resolver como procedente los puntos de acuerdo referidos con las modificaciones realizadas en esta comisión, y que se sometan a la consideración de esta comisión para quedar como sigue: *Primero*- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud… perdón Se exhorta respetuosamente a la COFEPRIS, a efecto de realizar lo conducente para contar con evidencia científica sobre los efectos del uso de dióxido de cloro en el tratamiento contra el virus SARS-CoV-2, e informe a esta soberanía respecto de los estudios actuales y recientes con los que cuenten respecto del tema citado. *Segundo.* Se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Puebla para que, en uso de sus atribuciones realice campañas informativas acerca del uso del dióxido de cloro en el tratamiento del virus SARS-CoV-2 (COVID-19). Esa es la cuenta de este acuerdo presidenta, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD, DIP. CRISTINA TELLO ROSAS: Muchísimas gracias, licenciado Martín. Antes de seguir con la sesión, doy la bienvenida a mi compañera diputada Mónica Lara Chávez, que se encuentra con

nosotros acompañándonos en esta comisión, licenciado Martín, también quiero dar cuenta de la propuesta modificatoria que… que envié a tiempo, si usted puede darle lectura, y saber si es este procedente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS: Por supuesto presidenta, recibimos su propuesta modificatoria en el sentido de modificar el punto resolutivo primero de este acuerdo, a efecto de que quede de la siguiente forma: Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del gobierno federal para que, en el ámbito de su competencia y en uso de sus atribuciones solicite a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), a realizar lo conducente para contar con evidencia científica sobre los efectos del uso de dióxido de cloro en el tratamiento contra el virus SARS CoV-2 (COVID-19), e informe a esta soberanía respecto de los estudios actuales y recientes con los que cuenten respecto del tema citado. Consideramos en esta dirección jurídica presidenta, que su propuesta es viable, y consideramos que efectivamente se tiene que exhortar al superior jerárquico de un órgano desconcentrado como es la COFEPRIS, a efecto de que sea a través de su autoridad máxima el exhorto correspondiente, en este caso, la Secretaría de Salud del gobierno federal.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD, DIP. CRISTINA TELLO ROSAS: Muchísimas gracias, licenciado Martín. diputada, compañeras diputadas no sé si me permitan someter a votación la propuesta modificatoria que acaba de leer el licenciado Martín, y que el declara que es procedente, ¿es correcto que someta a votación la propuesta?, área jurídica.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS: Así es presidenta, someterlo a votación para efectos si es aprobada la misma.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD, DIP. CRISTINA TELLO ROSAS: Ok, bueno compañeras diputadas les pido que, si puedan ejercer su voto, quiénes estén por la afirmativa sírvase manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD, DIP. CRISTINA TELLO ROSAS: Yo veo las imágenes congeladas, no sé si el área jurídica me pueda apoyar, si a mis compañeras diputadas…

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS: Vi que la… en imagen la diputada Estefanía levantó la mano, la diputada Bárbara Dimpna y la diputada María del Carmen Saavedra tiene levantada su mano virtual.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD, DIP. CRISTINA TELLO ROSAS: Ok, entonces es aprobada por unanimidad.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD, DIP. CRISTINA TELLO ROSAS: ¿Alguna diputada desea hacer uso de la palabra?

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD, DIP. CRISTINA TELLO ROSAS: Tiene el uso de la palabra mi compañera diputada Mónica Lara Chávez y después mi compañera diputada María del Carmen Saavedra. Adelante diputada Mónica.

C. DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ: Muchas gracias, muchas gracias presidenta de la Comisión de Salud, muchas gracias diputadas, buenas tardes. El presente punto de acuerdo por el cual se exhorta a la COFEPRIS para realizar los

estudios que adviertan sobre los efectos del dióxido de cloro, y que la dependencia estatal responsable de la salud pública difunda entre la población información acerca de su uso obedece a dos cuestiones: *Primero*, que se ha observado que el uso de este compuesto se ha popularizado sin la existencia de estudios que evalúen su seguridad y efectividad, y sin protocolos de investigación que avalen su uso clínico, lo cual amerita que las autoridades sanitarias valoren su aprobación o no, con base en la evidencia científica y empírica, tomando en cuenta los casos de quienes aseguran haber obtenido resultados favorables; el *segundo*, es que considero que la negación categórica de que su probable eficacia es tan perniciosa, como la afirmación no sustentada de que produce riesgo en la salud, es decir, se ha prohibido a priori, sin evidencia científica que permitan descartar o corroborar su probable eficacia en el tratamiento, prevención y combate del virus del SARS CoV-2, lo cual ha privado a la ciudadanía de contar con un posible remedio, el cual tiene como cualidades asequibles y de bajo costo, además, porque ante la eventual demostración de sus beneficios será necesario regular su producción, almacenamiento y distribución, cuestiones que al momento se encuentran a merced de quienes lucran, recetan y distribuyen sin control; por éstos motivos considero que se debe conocer, si la existencia o no de los efectos positivos en la substancia, ya que hay usuarios o usuarias quienes afirman haberse curado de diversas males que les aquejaban gracias a sus bondades, esto hace necesario que las autoridades hagan públicas las razones de carácter científico y médico por las que se determinó que el dióxido de cloro representa un riesgo para la salud. Asimismo, porque existe una vasta literatura, testimonios y afirmaciones de comunidades científicas que avalan y sugieren su uso, tales son los casos de las investigaciones científicas del doctor Jim Humble, del doctor Ludwig Kalcker, quienes han demostrado las virtudes terapéuticas del dióxido de cloro, amén de artículo, determinación de la eficacia del dióxido de cloro en el tratamiento del COVID-19, publicado por la revista de Molécula y Genética, en el cual se concluye que a bajas dosis, esta solución que exhibe una actividad antiviral potente y rápida contra la amplia gama de virus incluido el causante del COVID-19. Por otra parte, recomienda a partir del registro de pruebas experimentales efectuadas en pacientes con COVID-19, que se profundice en estudios relacionados con la seguridad toxicológica y la eficacia terapéutica del dióxido de cloro en patologías de impacto epidemiológico, de lo cual

deberá desprenderse su prohibición o permisión, y de esto último, sus eventuales protocolos y procedimientos para su comercialización. Es cuanto presidenta, muchas gracias.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD, DIP. CRISTINA TELLO ROSAS: Muchísimas gracias, diputada Moni por su intervención, le agradecemos y tiene en uso de la palabra la diputada Mari Carmen Saavedra, adelante diputada, por favor.

C. VOCAL DE LA COMISIÓN DE SALUD, DIP. MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, con el permiso de la presidenta de la comisión, saludo a mis compañeras diputadas, a los medios de comunicación, a nuestras áreas jurídica, técnica y tecnológica del Congreso del Estado, al público que nos sigue a través de las redes sociales en esta importante sesión virtual. Como legisladores, uno de los derechos que debemos de salvaguardar, es el derecho a la salud, más en momentos como los que estamos viviendo, en lo que nos hemos dado cuenta de que está más que claro que sin salud no podemos ejercer de manera plena ningún otro derecho humano, como pudiera ser por ejemplo el de la educación, identidad, alimentación, etcétera. Desafortunadamente con la llegada del COVID-19 a nuestro país, el derecho a la salud fue y sigue siendo uno de los más afectados, pues miles de mexicanos han perdido la vida, batalla que hoy en día seguimos combatiendo a través de la aplicación de vacunas. Con la aparición de esta terrible pandemia también comenzó el sufrimiento de cientos de remedios caseros y uso de algunos otros medicamentos para curar el COVID-19, sin embargo, los mismos hasta la fecha carecen de fundamento científico que garantice su efectividad, ante esta situación, la Organización Panamericana de la Salud ha realizado diversas recomendaciones, señalando que no se debe hacer uso de productos a base de dióxido de cloro o clorito de sodio, ya sea por vía oral o parenteral en pacientes con sospecha o diagnóstico de COVID-19, ni en ningún otro caso, lo anterior debido a que, no hay evidencia sobre su eficacia y por el contrario la ingesta o inhalación de estos productos podrían ocasionar en la salud de la población graves efectos adversos. Al respecto cabe señalar que, el dióxido de cloro

lleva años publicitándose como un remedio para muchas afecciones y enfermedades, que va desde la malaria hasta la diabetes, asma, autismo o incluso el cáncer, sin embargo, ninguna institución sanitaria lo reconoce como medicamento y ahora que la pandemia del COVID-19 azota el mundo, vuelve a aparecer como una sustancia que supuestamente es capaz de frenar los efectos de este virus; por dicha razón, estoy a favor del presente dictamen que sustentan en dos puntos de acuerdos presentados por mis compañeras la diputada Mónica Lara Chávez y Cristina Tello Rosas, con la finalidad de exhortar a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del gobierno federal, para que realice lo conducente para contar con evidencias científicas sobre los efectos del uso de dióxido de cloro en el tratamiento contra el COVID-19, e informe a esta soberanía respecto a ello, sin embargo, considero que para que el segundo punto de este acuerdo pueda ser procedente, consiste en que la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, realice campañas informativas acerca del uso del dióxido de cloro para el tratamiento del COVID-19, es necesario que primero recibamos la respuesta correspondiente respecto del primer resolutivo, para saber si estas campañas serán para evitar su uso como lo ha dicho la Organización Panamericana de la Salud o para promoverlo. Es cuanto, muchas gracias diputada presidenta.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD, DIP. CRISTINA TELLO ROSAS: Muchísimas gracias diputada por su intervención, ¿alguna otra diputada desea hacer uso de la palabra?

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD, DIP. CRISTINA TELLO ROSAS: No habiendo más intervenciones, lo que sometimos a la votación fue la propuesta modificatoria, ahorita vamos a someter a votación la aprobación del acuerdo antes referido, por lo que solicito a mis compañeras diputadas, que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD, DIP. CRISTINA TELLO ROSAS: Aprobado por unanimidad.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD, DIP. CRISTINA TELLO ROSAS: En el punto cinco, referente a asuntos generales, ¿alguna diputada desea hacer uso de la palabra?

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD, DIP. CRISTINA TELLO ROSAS: No habiendo más intervenciones, y terminando los asuntos del orden del día, se levanta la sesión, siendo las cinco de la tarde con treinta y seis minutos. Agradezco como siempre la disposición de mis compañeras diputadas para llevar a cabo esta Comisión de Salud, agradezco la presencia y el acompañamiento de mi compañera diputada Mónica Lara. Les deseo que tenga una excelente tarde y agradezco como siempre al área jurídica y a todos los que hacen posible llevar a cabo esta sesión, que tengan una excelente tarde.